

## CERTIFICADO

### NOM-024-SSA3-2012 SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD.

Número de certificado: **DGIS/CER/P/02/2024/04**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 62 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad; 16 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3.11, 7.3.1, 7.3.2, 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), certifica que el Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud (SIREs) denominado **Sistema Digital de Sanidad (S.D.S.), versión 2.0**, propiedad de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, ha sido evaluado y se verificó su cumplimiento de acuerdo al alcance solicitado y conforme al número de variables captadas por el SIREs. Del mismo modo, se hace constar que el ámbito de aplicación del SIREs es el **SECTOR PÚBLICO**.

De conformidad con las Guías de Intercambio de Información en Salud disponibles y publicadas al momento de llevar a cabo la certificación; a continuación, se detallan los resultados de la verificación realizada al SIREs:

GIIS publicadas al 08 de enero de 2024	Resultado de la verificación	Grado de cumplimiento (variables implementadas)
GIIS para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en Salud (SGSI) GIIS-A004-01-07	Aprobada	--
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Prestación de Servicios – Consulta Externa (SIS-CEX) GIIS-B015-04-08	Aprobada	102 de 106
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Prestación de Servicios – Salud Bucal (SIS-CSB) GIIS-B016-04-06	Aprobada	75 de 77
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Prestación de Servicios – Salud Mental (SIS-CSM) GIIS-B017-04-06	Aprobada	81 de 85
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Prestación de Servicios – Planificación Familiar (SIS-CPF) GIIS-B018-04-06	Aprobada	69 de 71
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Prestación de Servicios – Detecciones (SIS-DET) GIIS-B019-04-06	Aprobada	89 de 92
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios (SAEH) GIIS-B002-04-05	Aprobada	90 de 92
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Urgencias Médicas (URGENCIAS) GIIS-B014-02-03	Aprobada	64 de 64
GIIS para el Reporte de Información al Subsistema de Lesiones y Causas de Violencia (LESIONES) GIIS-B013-02-03	Aprobada	82 de 82

El presente certificado tiene una vigencia de dos años, comprendidos del **15 de abril de 2024 al 14 de abril de 2026**, por lo que durante este tiempo el sistema certificado debe cumplir con todos y cada uno de los criterios y condiciones bajo los cuales fue evaluado respecto de la NOM-024-SSA3-2012.

El presente certificado no garantiza que el SIREs denominado **Sistema Digital de Sanidad (S.D.S.), versión 2.0**, cumple con la totalidad de las necesidades de los prestadores de servicios de salud.

El presente certificado contiene criterios de interpretación y uso, descritos al reverso.



Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez  
Director General de Información en Salud

Auditora Líder



Ing. Blanca Leticia Pinette Medina  
Directora de Administración y Prestaciones de Servicios de Salud Electrónicos



## CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y USO DEL PRESENTE CERTIFICADO

1. La expedición y uso del presente certificado está sujeto a las disposiciones jurídicas aplicables.
2. En caso de mal uso o incumplimiento a la norma aplicable, el presente certificado será cancelado.
3. El empleo indebido del presente certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará lugar a una acción legal o judicial por parte de las autoridades correspondientes.
4. El presente certificado tiene una vigencia de dos años y queda sujeta a las verificaciones correspondientes por parte de la DGIS y/o, en su caso, de los Organismos de Certificación acreditados y aprobados; así como, a la evaluación del SIREs en el supuesto de que se le hagan modificaciones; en caso de las mismas sean significativas, se deberá iniciar el proceso de certificación para la nueva versión del SIREs.
5. Para conocer el detalle del alcance del presente certificado, se debe observar el total de GIIS bajo las cuales fue evaluado y comparar contra el total de Guías de Intercambio de Información publicadas en el sitio web de la DGIS: [www.dgis.salud.gob.mx](http://www.dgis.salud.gob.mx), el cual es el único medio para consultar información oficial referente a la certificación de productos y prestadores de servicios de salud bajo la NOM-024-SSA3-2012. Para consultar la información referente al presente certificado, se debe utilizar el número de certificado mostrado en el anverso del mismo.
6. En tanto no existan Unidades de Verificación y Organismos de Certificación de terceras partes acreditados y aprobados para llevar a cabo el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad de la NOM-024-SSA3-2012, la encargada de llevar a cabo dicha actividad es la Secretaría de Salud a través de la DGIS, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.1 de la norma de referencia.
7. Los cuatro aspectos que se evalúan y certifican bajo la NOM-024-SSA3-2012 son:
  - a. Capacidad de intercambiar información de acuerdo a las GIIS en salud aplicables.
  - b. Uso de catálogos fundamentales descritos en el "Apéndice Normativo A" de la NOM-024-SSA3-2012.
  - c. Registro de la información mínima indispensable para la identificación de personas, descrita en la "Tabla 1" de la NOM-024-SSA3-2012.
  - d. Establecimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
8. Un sistema cuyo ámbito de aplicación es el Sector Público es susceptible de ser implementado en el Sector Privado. Sin embargo, un sistema cuyo ámbito de aplicación es el Sector Privado solo será susceptible de ser implementado en el Sector Público cuando su grado de cumplimiento con respecto a las variables asociadas a las Guías de Intercambio Aplicables sea del 100%.
9. El titular del presente certificado debe mantenerse al tanto de las actualizaciones o nuevas publicaciones de GIIS que la Secretaría de Salud a través de la DGIS lleve a cabo.
10. La Secretaría de Salud podrá llevar a cabo acciones de vigilancia de manera periódica sobre el cumplimiento de la NOM-024-SSA3-2012.
11. En caso de requerir cotejar la validez del presente documento, el interesado mediante escrito podrá solicitarlo a la DGIS.
12. Ante cualquier duda sobre la correcta interpretación del presente certificado, se podrá consultar a la Secretaría de Salud mediante el correo electrónico [dgis@salud.gob.mx](mailto:dgis@salud.gob.mx) y al teléfono 55 6392 2300 extensiones 52584 y 52577.

